

Respuesta observaciones presentadas por ACCESAR a la Invitación Pública de Mayor Cuantía No. 05 de 2018, que tiene por objeto: “ADQUIRIR, INSTALAR Y PONER EN MARCHA UN SISTEMA INTEGRADO DE SEGURIDAD MEDIANTE MECANISMOS POR SISTEMAS AUTOMÁTICOS EL CONTROL DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO, A TRAVÉS DEL MONITOREO Y VIGILANCIA DE LOS ACCESOS PEATONALES DE LA CARRERA 51B Y CARRERA 46, Y LOS ACCESOS VEHICULARES DE LA CARRERA 51B Y 46”.

OBSERVACION No. 1

“...Solicitamos, Una vez revisados los indicadores financieros requeridos para participar en el proceso, se evidencia lo que la universidad está solicitando indicadores financieros no acordes al objeto del proceso, ni a la información financiera que reporta el SIREM 2017 para este sector de industria. Específicamente para lo requerido para el INDICADOR DE ENDEUDAMIENTO, establecido en el numeral 6.2.2. INDICADORES FINANCIEROS. La entidad solicita que el endeudamiento debe ser del 10% y la liquidez debe ser del 2% , Solicitamos a la universidad en aras de garantizar la mayor pluralidad de oferentes modificar dichos indicadores., esta solicitud la realizamos basados en lo consultado el sistema de información Empresarial (información 2017 publicada por SuperSociedades), en el cual se logra consultar que el endeudamiento de las empresas que desarrollan actividades relacionadas con el objeto a contratar y con respecto a los servicios y bienes a suministrar oscila entre 0.56 a 0.69, y el nivel de liquidez en promedio es de 1.8 Por lo anterior, solicitamos amablemente a la entidad ajustar este indicador, así : Indicador de Liquidez: Mayor o igual a 1.8 ;Indicador de endeudamiento: Menor igual a 0.56”

RESPUESTA OBSERVACION No. 1

Se ajustan algunos de los requerimientos iniciales contenidos en el proyecto de pliegos de la Invitación Pública No. 005 de 2018, los cuales responden al análisis económico e histórico de procesos similares que realizó la entidad de educación superior para determinar los parámetros financieros que avalen la sostenibilidad del proponente y respalden financieramente la ejecución contractual. (Revisar lo estipulado en el pliego definitivo)

OBSERVACION No. 2.

“Solicitamos respetuosamente a la entidad solicitar que el futuro proponente, posea un patrimonio superior al presupuesto oficial estimado, esto con el objeto de garantizar a la universidad que el futuro contratista posea los recursos necesarios para ejecutar el presente proceso”

RESPUESTA OBSERVACION No. 1

Se modifican algunos de los requerimientos iniciales contenidos en el proyecto de pliegos de la Invitación Pública No. 005 de 2018, los cuales responden al análisis económico e histórico de procesos similares que realizó la entidad de educación superior para determinar los parámetros financieros que avalen la sostenibilidad del proponente y respalden financieramente la ejecución contractual. (Revisar lo estipulado en el pliego definitivo). No obstante, en lo pertinente al patrimonio, no puede ser objeto de modificación en razón a la necesidad que el futuro contratista posea un músculo financiero en valor igual o superior al valor del contrato a suscribir, que le permita cumplir sus obligaciones en forma independiente a los pagos del ente de educación superior.

OBSERVACIÓN No. 3.

“Solicitamos a la entidad especificar si se deben cumplir con todos los códigos CIUU”.

RESPUESTA OBSERVACION No. 3

Para efectos de habilitación de la propuesta, el proponente debe cumplir con la clasificación indicada en todos los códigos exigidos. No obstante para efectos de experiencia, podrá acreditar su cumplimiento mediante la celebración de contratos identificados con cualquiera de los códigos requeridos.

OBSERVACIÓN No. 4

“Agradecemos a la Universidad sírvase de publicar el Análisis del sector, y como obtuvo los indicadores financieros para el presente proceso, esto con el fin de garantizar la transparencia del proceso y con la finalidad de conocer el análisis económico a través del cual se estableció el presupuesto oficial, de conformidad con lo dispuesto en el Art 41, 42 y 43 del Acuerdo superior No. 000006 del 06 de Octubre de 2009 – Estatuto de Contratación de la Universidad del Atlántico”.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 4

Los indicadores financieros que se solicitan garantizan la solidez del proponente y responden a los antecedentes históricos y financieros requeridos por la entidad en

cuanto al análisis del sector, el cual se encuentra sustentado en las cotizaciones que reposan en la etapa precontractual.

Así mismo se dan respuestas a las observaciones presentadas el día 23 de abril de 2018 a las 14:47 hrs, en los siguientes términos:

1. El software es VIDEOCOP, es un VMS que administra y gestiona el sistema de seguridad, se puede integrar con otras marcas, su protocolo es ONVIF. Si el futuro proponente va a ofertar una plataforma compatible, deberá garantizar la compatibilidad tal como se solicita en el presente pliego; el proponente está en la libertad de proponer otra plataforma, pero deberá garantizar sin costo alguno para la entidad el cambio en la ya existente, sin desmejorar lo ya adquirido por la universidad. Se aclara que el sistema a proponer debe ser integrado, no se aceptan plataformas separadas.
2. El software es VIDEOCOP, es un VMS que administra y gestiona el sistema de seguridad, se puede integrar con otras marcas, su protocolo es ONVIF. Si el futuro proponente va a ofertar una plataforma compatible, deberá garantizar la compatibilidad tal como se solicita en el presente pliego; el proponente está en la libertad de proponer otra plataforma, pero deberá garantizar sin costo alguno para la entidad el cambio en la ya existente, sin desmejorar lo ya adquirido por la universidad. Se aclara que el sistema a proponer debe ser integrado, no se aceptan plataformas separadas. Se recomienda la asistencia a la visita técnica a fin de tener mayor ilustración en sitio. Dicha certificación se hace necesaria para garantizar que la entidad no incurra en detrimento patrimonial, quedando dividida las soluciones de acceso y video de la universidad, toda vez que la entidad busca la unificación de los sistemas para facilitar el manejo y administración de la misma. Reiteramos que el proponente está en la libertad de proponer otra plataforma, pero deberá garantizar sin costo alguno para la entidad el cambio en la ya existente, sin desmejorar lo ya adquirido por la universidad. Se aclara que el sistema a proponer debe ser integrado, y no se aceptan plataformas separadas.
3. las cámaras solicitadas son de tipo profesional, por eso requieren la protección de un housing que brinde la protección requerida, para el ambiente particular que se presenta dentro de la universidad (alta exposición al salitre, temperaturas y humedad elevada y vandalismo) por tanto la universidad modificará este ítem quedando así, *FIJA INTEMPERIE, tipo bala o cámara + housing IP 67 o superior, nema 6P, las demás*

especificaciones técnicas se mantienen. Reiteramos que el proponente está en la libertad de proponer otra plataforma, pero deberá garantizar sin costo alguno para la entidad el cambio en la ya existente, sin desmejorar lo ya adquirido por la universidad. Se aclara que el sistema a proponer debe ser integrado, y no se aceptan plataformas separadas. Las cámaras deben poseer los dos puertos, la tecnología a instalar debe ser IP, el puerto bnc, se solicita para facilitar las labores de mantenimiento con equipos de testeo múltiple, ya sean Ip o análogos.

4. las cámaras solicitadas son de tipo profesional, por eso requieren la protección de un housing que brinde la protección requerida, para el ambiente particular que se presenta dentro de la universidad (alta exposición al salitre, temperaturas y humedad elevada y vandalismo) por tanto la universidad modificará este ítem quedando así, *FIJA INTEMPERIE, tipo bala o cámara + housing IP 67 o superior, nema 6P, las demás especificaciones técnicas se mantienen.* Reiteramos que el proponente está en la libertad de proponer otra plataforma, pero deberá garantizar sin costo alguno para la entidad el cambio en la ya existente, sin desmejorar lo ya adquirido por la universidad. Se aclara que el sistema a proponer debe ser integrado, y no se aceptan plataformas separadas. Las cámaras deben poseer los dos puertos, la tecnología a instalar debe ser IP, el puerto bnc, se solicita para facilitar las labores de mantenimiento con equipos de testeo múltiple, ya sean Ip o análogos.
5. Los diseños y cálculos realizados por la entidad no se pueden constituir en una base y/o obligación para el futuro contratista, por tanto en aras de garantizar la transparencia del proceso la universidad entregará planos y realizará visita técnica con los futuros proponentes para que ellos realicen el levantamiento y su diseño respectivo sin limitaciones.
6. Se mantiene lo consagrado en el pliego definitivo, no obstante existe la posibilidad de visita técnica para reconocimiento del espacio y condiciones donde se ejecutara el proyecto que nos ocupa.
7. Teniendo en cuenta que el objeto específico del proceso son productos de video vigilancia y control de personal, se hace obligatorio el cumplimiento de la norma que exige que toda persona natural o jurídica que comercialice, distribuya, fabrique o instale, productos de seguridad deberá estar inscrita y al día en el pago de aportes ante la supervigilancia, (DECRETO 356 DE 1994 Reglamentado Parcialmente por el Decreto Nacional 3222 de 2002 Artículo 4°.- Campo de Aplicación.) La entidad no acoge la observación.

En los anteriores términos la Universidad del Atlántico responde de fondo las observaciones presentadas.

DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS GENERALES